

Tutela 2020 -098

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez hoy dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020) las presentes diligencias, recibidas de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Bogotá, Corporación que el 28 de septiembre del año en curso declaró la nulidad de lo actuado, a partir del auto admisorio inclusive, ordenando la vinculación al presente trámite de "por lo menos los 126 acreedores" que hacen parte del proceso de liquidación de la empresa STOR INGALS S.A.S., radicado No. 48923, adelantado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ÁNGELA CRISTINA RUIZ PRIETO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO PENAL DEL
CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

Bogotá D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Estése a lo dispuesto por la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Bogotá en decisión del 28 de septiembre anterior, en consecuencia, córrase traslado de la presente actuación a la totalidad de acreedores que hagan parte del proceso de liquidación de la empresa STOR INGALS S.A.S., adelantado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que ejerzan su derecho de defensa, remitiéndoles copia de la demanda y sus anexos, a fin de que en el término perentorio de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación de este proveído, se sirvan dar respuesta a todos los puntos de la misma, advirtiéndoles que deben allegar el sustento legal y probatorio correspondiente, quedando a salvo las pruebas que fueron recaudadas dentro del presente trámite Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TREJOS SALAZAR